

Recomendaciones de CLARA para el Artículo 6 del Acuerdo de París

El clima mundial y su biodiversidad están en crisis. No queda suficiente presupuesto de carbono “carbon budget” para que las discusiones sigan llevándose sobre emisiones “compensadas”. A la luz de esto, cualquier resultado bajo Artículo 6 debe conseguir unas reducciones reales de emisiones que promuevan el desarrollo sostenible, aseguren la integridad ecológica y eviten la doble contabilidad, al mismo tiempo deben proteger los derechos humanos, los derechos de los Pueblos Indígenas, y la igualdad de género. Basados en las negociaciones actuales, se aumenta el riesgo de que un resultado de Artículo 6 para la COP 25, no enmarcado correctamente, menoscabe el Acuerdo de París y su progreso hacia los caminos que conduzcan al <1.5°C. Los siguientes requisitos son fundamentales para asegurar una correcta gobernanza de todas las actividades bajo el Artículo 6.

Requisitos mínimos, para CLARA, para el Artículo 6:

1. Adopción de salvaguardas socioambientales robustas, basadas en derechos para las actividades del Artículo 6 (6.2, 6.4, 6.8)
2. No permitir la generación de créditos de carbono provenientes de remosiones, sumideros o actividades que eviten emisiones (6.2, 6.4)
3. No trasladar unidades desde el protocolo de Kyoto (mercados) después de 2020 (6.4)
4. Evitar la doble contabilidad a través de los ajustes correspondientes y transparencia (6.2, 6.4)
5. Garantizar reducciones reales al asegurar la Mitigación Global de las Emisiones Mundiales - OMGE (6.2, 6.4)
6. Asegurar que los órganos de supervisión estén bien gobernados (6.2, 6.4, 6.8)
7. Aplicar reglas y procedimientos rigurosos para los mecanismos de no mercado (6.8)
8. 6.8 no deberá ser utilizado como proceso de preparación para futuras actividades 6.2 y 6.4

1. Adopción de salvaguardas socioambientales robustas, basadas en derechos para las actividades del Artículo 6

Las actividades del Artículo 6 no deben reproducir los fallos del pasado, particularmente en lo relacionado a derechos. Cualquier mecanismo futuro de Artículo 6 debe incluir salvaguardas socio ambientales específicas basadas en derechos, establecer un mecanismo de reclamos regido por un organismo independiente y requerir a los proponentes de proyectos que aseguren la participación de todos los actores en la implementación de cualquier proyecto.

Razones:

- El Mecanismo de Desarrollo Limpio fue implementado sin la participación de la sociedad civil, esto dió paso a proyectos que impactaron negativamente a Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.
- Sin salvaguardas sociales y ambientales apropiadas, las actividades corren el riesgo de dañar significativamente a las Comunidades Locales, Pueblos Indígenas y el ambiente.
- Es esencial la consulta con Comunidades Locales y Pueblos Indígenas, incluyendo el respeto al derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento previo, libre e informado. Sin esta participación, los proyectos no solo lastimaran a la gente, pero también corren el riesgo de enfrentar una resistencia significativa que menoscabe la sostenibilidad del proyecto y su habilidad para generar desarrollo sustentable.
- El respeto por los derechos humanos de las personas y el apoyo e inclusión de las Comunidades Locales en los proyectos son fundamentales para su éxito.
- La importancia de proteger e incluir los derechos de los Pueblos Indígenas se resalta cuando ecosistemas que han sido protegidos a través de territorios de Pueblos Indígenas reconocidos legalmente y con gobernanza, han probado ser la manera mas eficiente para su conservación.
- Cuando la gente es afectada negativamente por acciones climáticas, debe tener una vía de reclamación. Para que está vía sea legítima, debe ser accesible, transparente, equitativa, compatible con los derecho e independiente al Cuerpo de Supervisión, para evitar cualquier conflicto de intereses.

2. No permitir la generación de créditos de carbono provenientes de remosiones, sumideros o actividades que eviten emisiones (uso del suelo)

Los bosques y ecosistemas terrestres no deben ser incluidos en ningun mecanismo de transacción bajo Artículo 6.2 o 6.4. La mitigación proveniente de estos ecosistemas y los bosques a través de emisiones evitadas, la reducción de emisiones y remoción deberían ser respaldadas bajo enfoques de no mercado bajo el Artículo 6.8 y ser adicionales a la eliminación gradual de combustibles fósiles. La real ambición gajo el Acuerdo de Paris está basada en una acción de mitigación global. Por definición, las compensaciones “offsets” debilitan esta meta. El uso de créditos no permanentes, basados en usos del suelo para compensar el uso de combustibles fósiles es y se mantiene como un desvio peligroso de la meta de largo plazo del Acuerdo de Paris.

Razones:

- Existe una necesidad urgente de reducir nuestras emisiones de manera sustancial, pero también de restaurar los bosques y otros ecosistemas para asegurar las futuros reservas de carbono. Un esfuerzo no puede reemplazar a otro si queremos mantener el aumento de temperatura por debajo de los 1.5°C.
- No hay certeza en la permanencia de la reducción de emisiones provenientes de bosques y ecosistemas. Disturbios pasados y la degradación de los bosques alrededor del mundo, unido a el calentamiento que ya existe, ha llevado a incendios y quemas significativas, como las vistas en 2019 en Brasil, Indonesia Estados Unidos y Australia. La baja ambición actual y las NDC ponen al mundo en una trayectoria de calentamiento de, potencialmente, 3°C lo cual, en esencia, hace que cualquier tipo de mercado de carbono proveniente de bosques o ecosistemas se encuentre en muy alto riesgo de reversión.
- Es importante reconocer los sumideros de carbono y las remociones como un todo, ya que estos incluyen todos los ecosistemas, sin distinción, y que abarca más que REDD+ bajo los actuales enfoques de emisiones evitadas.

- La inclusión de sumideros y remociones de carbono, conllevan el riesgo de inundar el mercado, devaluando el precio del carbono y así, haciendo posible un aumento en las emisiones.
- Existe una urgente necesidad de proteger, amortiguar y restaurar los bosques y ecosistemas con altos contenidos de carbono y altos niveles de biodiversidad, ya que estos bienes naturales que están reduciéndose rápidamente, son los más resistentes y resilientes a sequías e incendios. La mercantilización de la naturaleza aumenta el riesgo de que estos ecosistemas sean convertidos en sistemas diseñados, perdiendo así su adaptabilidad y resiliencia.
- Las conexiones entre las crisis climáticas y de biodiversidad aumenta la importancia de mejorar la protección, restauración y manejo de ecosistemas naturales. Por tanto, la acción climática en tierras forestales y otros ecosistemas debe proteger la biodiversidad y la integridad y estabilidad ecosistémica, en caso contrario, se corre el riesgo de liberar carbono, de manera prematura, a la atmósfera. El enfoque holístico ofrecido por el Artículo 6.8 es el único sitio posible para la inclusión de bosques, sabanas y ecosistemas costeros.
- Ecosistemas resilientes y con paisajes más biodiversos son la llave para que los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales se adapten al aumento en la temperatura, los impactos de los climas y eventos extremos como sequías y la pérdida de fuentes de agua y otros sistemas de los cuales depende la prosperidad humana.

3. No trasladar unidades desde el protocolo de Kyoto (mercados) después de 2020

Los “mecanismos flexibles” de los proyectos bajo Protocolo de Kioto, no han generado reducciones de emisiones confiables. Los proyectos Post 2020, deben llevar a reducciones genuinas de emisiones, lo que quiere decir que ninguna unidad pre 2020 debería ser utilizada para alcanzar futuras metas de NDC.

Razones:

- El uso de créditos pasados no legítimos, menoscabará la credibilidad en la ambición del Acuerdo de París.
- El uso de créditos pasados debilitará dramáticamente la capacidad de aumentar la ambición, por parte de los nuevos mercados y mecanismos de créditos.
- Las metodologías previas para el diseño, contabilidad y verificación de los proyectos, ya no se ajustan a los propósitos. Se requiere de nuevas reglas que aseguren que la reducción de emisiones es legítima.
- La utilización de créditos pasados puede contaminar cualquier nuevo mecanismo de mercado con los fallos sistemáticos del PK.

4. Evitar la doble contabilidad a través de los ajustes correspondientes y transparencia

Evitar la doble contabilidad, mediante la aplicación de los ajustes correspondientes a todos los créditos utilizados, incluso para otros propósitos más allá de las metas de las NDC, y establecer una plataforma internacional de transacciones, de acceso público, conectada a los registros nacionales, para permitir el seguimiento transparente de todas las unidades.

Razones:

- Un Sistema de contabilidad que no asegure los ajustes correspondientes llevará a una doble contabilidad, lo cual menoscabará la ambición del Acuerdo de París
- Esto debe hacerse de una manera transparente que asegure la contabilidad.
- La contabilidad de la reducción de emisiones debe ser preciso y reflejar lo que está siendo emitido a la atmósfera.

5. Garantizar reducciones reales al asegurar la Mitigación Global de las Emisiones Mundiales

El Artículo 6 debe generar reducción de emisiones. Los carbonos de mercado bajo el Protocolo de Kioto, dieron como resultado un juego de suma cero en el que se intercambiaron emisiones alrededor de todo el mundo, en lugar de reducirlas. Esto no es suficiente para enfrentar la actual emergencia climática. El artículo 6 debería generar una “reducción global de las emisiones mundiales”, y para esto, algunas de las reducciones de emisiones generadas a través del mecanismo no deberían ser utilizadas por cualquier entidad para compensar otras emisiones. Para que esto pueda ser puesto en acción, debería adoptarse la cancelación parcial y automática de un porcentaje de las emisiones, dentro del sistema. Los países en que se generan las reducciones deben aplicar su ajuste correspondiente para que la cantidad de reducción de emisiones se consigan. La porción restante debe ser cancelada, dando como resultado una reducción de emisiones que no sea contabilizada por ninguna entidad.

Razones:

- el Artículo 6 fue creado, originalmente, para generar una reducción de emisiones adicional y aumentar la ambición. Cualquier actividad bajo los Artículos 6.2 y 6.4 debe llevar a reducciones adicionales a través de la cancelación obligatoria de créditos.
- la cancelación voluntaria de créditos no procura un mecanismo que genere reducciones globales. La cancelación voluntaria de créditos es posible hoy en día y no aborda el hecho de que todo el sistema se funda en una lógica de suma cero de mitigación.
- La única manera de asegurar la mitigación global es a través de la cancelación de créditos. En tanto alguna Parte reclama que esto podría lograrse mediante la adopción de líneas base conservadoras (en donde un país anfitrión solo genere una porción de créditos, no la total cantidad de reducción de emisiones conseguida), esto no redundaría en una reducción global porque la Parte anfitriona aún estaría reclamando la porción de reducción de emisiones que no esté siendo usada para crear créditos. MGEM (OMGE) requiere que algunas de las reducciones de emisiones no sean utilizadas por *ninguna* entidad.

6. Asegurar que los órganos de supervisión estén bien gobernados

Experiencias pasadas con el MDL han mostrado que el no incluir los intereses de una amplia gama de actores, ha llevado a pobres resultados en el terreno, incluyendo el desplazamiento de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas, así como unos beneficios mínimos para aquellos más afectados por los proyectos. Para que entidades responsables del registro y monitoreo de las actividades de reducción de emisiones bajo enfoque de mercado y de no mercado sean legítimas (entiendase creíbles y efectivas) estas deben ser transparentes, responsables y contar con la participación de múltiples actores, particularmente a través de la inclusión de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.

Razones:

- La buena gobernanza de las instituciones responsables de vigilar los proyectos de reducción de emisiones es tan importante como asegurar la implementación creíble de los mismos en terreno.
- Como se señaló en el punto uno, los únicos actores realmente calificados para hacer observaciones sobre los impactos de las actividades propuestas en terreno son aquellos que viven dentro de la localidad afectada. Estas personas necesitan tener una voz que les asegure que sus derechos sean protegidos y que mejore la comunicación hacia las comunidades relevantes.
- El Órgano Supervisor en sí y cualquier otro órgano que certifique o vigile los proyectos, debe incluir y consultar a representantes de las Comunidades Locales, Pueblos Indígenas y representación de género.

7. Aplicar reglas y procedimientos rigurosos para los mecanismos de no mercado

Un registro central de proyectos, con procedimientos formales para la acreditación y verificación de actividades, como también un monitoreo y reporte continuos, son esenciales para asegurar la integridad de las actividades bajo el enfoque de no-mercado.

Razones:

- Existe un riesgo real de que los préstamos, donaciones, subsidios y otras actividades de no-mercado, destinadas a alentar la reducción de emisiones, puedan ser objeto de corrupción y malversación, si no hay arreglos de gobernanza que repliquen los requerimientos esperados para la comercialización de emisiones.
- Las salvaguardas sociales y ambientales son aplicables para las actividades bajo enfoque de no-mercado de igual forma que los son para los mecanismos basados en mercados.

8. El mecanismo bajo enfoque de no-mercado no deberá ser utilizado como proceso de preparación para mercados de carbono

El mecanismo de no-mercado no debe ser vinculado a los mecanismos de los Artículos 6.2 y 6.4, mediante su uso como "aprestamiento para los carbonos de mercado". Ningún mecanismo de transferencia debe ser incluido en el Artículo 6.8.

Razones:

- Los aprestamientos para carbonos de Mercado van en contravía del propósito original del Artículo 6.8.
- El Artículo 6.8 debe ser un espacio que aliente a reducciones reales, realmente cero, mientras implementa desarrollo sostenible respetuoso de los derechos de los Pueblos Indígenas y Locales y de la igualdad de género.